



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE

INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Esta información se publicará en el perfil de contratante según establece el art. 63.3 de la LCSP, y sin ella el contrato es nulo de pleno derecho (STS de 3 de noviembre de 2011, rec. 2557/2009).

A los efectos exigidos en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), se emite el siguiente INFORME:

USUARIO: Instituto de Telecomunicaciones y Aplicaciones Multimedia (iTEAM)

OBJETO DEL CONTRATO: EQUIPO DE IMPRESIÓN POR MICRO TRANSFERENCIA (“MICRO-TRANSFER PRINTING”)

JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:

Explicar con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado.

La Universitat Politècnica de València (UPV) es propietaria de la **sala limpia de micro-fabricación denominada actualmente UPVfab** (www.fab.upv.es). Esta instalación se construyó, en la Ciudad Politécnica de la Innovación (CPI) de la UPV, a partir del año 2009 por parte de la empresa de energía foto-voltáica Siliken S.A. mediante un **proyecto de inversión financiado por el CDTI por valor aproximado de 6 M€**. Tras la quiebra de dicha empresa, la instalación y su equipamiento pasó a ser propiedad de la UPV. Entre 2015 y 2018 la instalación se mantuvo operativa mediante empresas residentes (Espectrolítica S.L. y Austria Micro-Systems AG), que han operado la sala con su personal propio, y maquinaria adicional (propia) a la existente. En Julio de 2018, la instalación pasa a ser gestionada por institutos de investigación de VLC Campus (UPV y centros mixtos).

El objetivo a 5 años es establecer UPVfab como polo con tecnologías propias de referencia en los ámbitos de la fotónica, electrónica y química. Para ello se orquestan ya en la actualidad **tres pilares de actuación**: i) realización de I+D+i en programas de competencia competitiva europeos, nacionales y regionales, de los propios institutos de investigación, ii) generación y transferencia de conocimiento y tecnologías a la industria mediante convenios y contratos y iii) atracción de talento via co-financiación de la actividad a investigadores post-doctorales que se establezcan en la instalación.

Explicar la idoneidad del objeto y su contenido para satisfacerlas.

La **justificación específica de cada equipo en relación con las actividades** se encuentra en el plan de trabajo del proyecto que financia este contrato. En concreto, **el equipo de “micro-transfer printing” es necesario en el paquete de trabajo PT2.**



PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Detallar los criterios que han servido de base para determinar el presupuesto base de licitación, con el fin de que la estimación de su importe se haya efectuado atendiendo al precio general del mercado.

Según el art. 100 de la LCSP el presupuesto base de licitación se desglosará indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos.

En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los coste salariales estimados a partir del convenio regulador de referencia.

Art. 168, apartado a), párrafo 2º: Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: [...] que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

Se adjunta la parte de la memoria del proyecto que subvenciona la adquisición en la que, al haberse identificado la tecnología como licenciada en exclusiva a una empresa, solamente se aportó una oferta de la misma. En la memoria se justifica la existencia licencia en exclusividad en las patentes que describen la técnica del equipo que se propone adquirir.

Se acompañan también dos escritos de la compañía, uno al respecto del cambio de nombre, desde que realizó la oferta (X-Celeprint Limited), hasta la fecha (X-Display Company Technology Ltd), y otro describiendo la exclusividad en las patentes de la técnica.

Al respecto de las patentes, se adjunta también la búsqueda en Google Patents de la patente principal de la técnica, en la que se identifica con asignatario a la empresa X Display Company Technology Ltd.

Por estos motivos, el presupuesto corresponde con el que se solicitó a la entidad financiadora, que incluía la oferta realizada por la empresa.

ANÁLISIS DE EJECUCIÓN POR LOTES:

En el caso de que el expediente no se divida en lotes, informar el motivo de porque no resulta conveniente (artículo 99.3 LCSP).

Se trata de un único equipo indivisible.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Justificar, en los contratos de servicios, que se carece de medios suficientes.

No aplica.

EL PETICIONARIO

A la fecha de la firma

Firma digital